

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

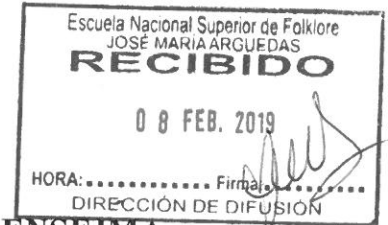
Atentamente,



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Lic. TANIA MARÍA ANAYA FIGUEROA
Secretaria General



RESOLUCION DIRECTORAL N° 063-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 07 de febrero de 2019

Visto, el Informe N° 017-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 07 de febrero de 2019, mediante el cual la Dirección General autoriza encargar la Dirección de Investigación a la señora Julia María Sánchez Fuentes, desde el 08 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 276. Dispone: “*El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal*”; concordante con el Numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral Nro. 013-92-INAP/DNP; la cual dispone: el encargo “*Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad*”;

Que, con Resolución Directoral Regional Nro. 0108-2019-DRELM de fecha 11 de enero del 2019 se encarga con eficacia anticipada al 02 de enero del 2019, el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Lic. Tania María Anaya Figueroa;

Que, mediante Informe Nro. 001 de 07 de febrero de 2019, el Área de Personal informa a la Dirección General el tiempo de servicio que viene prestando doña Julia María Sánchez Fuentes como servidor público contratado para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; determinándose, a la fecha 10 años de servicios prestados a la entidad en la Plaza Nro. 855.16; encontrándose, así, dentro de los alcances del artículo 15° de decreto legislativo aludido;

Que, conforme lo dispone el Numeral 9.3 del artículo 9° de la Ley Nro. 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, “*...las entidades públicas, a partir del 2011, ante la necesidad de recursos humanos para el desarrollo de sus funciones, deben evaluar las acciones internas de personal...Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, a que hace referencia el artículo 76° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, son de alcance a los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que hayan superado el periodo fijado en el artículo 15° del Decreto Legislativo Nro. 276...*”. Ante ello, mediante los Numerales 2.4 y 2.5 del Informe Técnico Nro. 249-2017-SERVIR/GPGSC del 28 de marzo del 2017, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, determinan la posibilidad de la resera de plaza, prevista para los servidores de carrera, a estos servidores contratados;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED “Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a doña Julia María Sánchez Fuentes en el cargo de Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con efectividad a partir del 08 de febrero al 31 de diciembre del 2019.

Artículo 2º. ENCARGAR al Área de Personal para que proceda efectuar la reserva de la plaza del personal contratada, doña: Julia María Sánchez Fuentes, dejándose establecido que, al término de la encargatura dispuesto por el Artículo 1, precedente, deberá reasumir su función en el nivel y grupo ocupacional que les corresponde como personal contratada para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Plaza Nro. 855.16.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Tania M. Anaya Figuerca
Lic. TANIA M. ANAYA FIGUERCA
Directora General